

**CERTIFICADO DE REGULARIZACIÓN**  
(Exento de Pago de Derechos Municipales)

**VIVIENDA CUYOS RECINTOS HABITABLES INCLUIDOS BAÑO Y COCINA**  
QUE NO EXEDAN DE 90 m<sup>2</sup>, CON AVALÚO FISCAL NO SUPERIOR A 1.000 UF  
ACOGIDA AL ARTÍCULO 1° DEL TÍTULO I DE LA LEY N° 20.898  
(VIGENCIA PRORROGADA POR LA LEY 21.415 D.O. 04.02.2022)

DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES DE :  
**ARICA**

REGIÓN : DE ARICA Y PARINACOTA

URBANO       RURAL

N° DE CERTIFICADO
<b>- 1 2 0 1 7</b>
Fecha de Aprobación
<b>10 ENE. 2024</b>
ROL SII
2114-2

**VISTOS:**

- A) Las atribuciones emanadas del Art. 2° de la Ley N° 20.898.
- B) La solicitud de Regularización (Permiso y Recepción definitiva) de vivienda existente, suscrita por el propietario y el arquitecto o profesional competente, correspondiente al expediente N° 942 de fecha 24/11/2023
- C) Los antecedentes exigidos en el título I artículo 2° de la Ley N° 20.898.
- D) La exención de pago de derechos municipales establecida en el artículo 2° de la Ley 20.898 según los antecedentes acreditados por el propietario y que constan en el expediente del literal B) anterior, que en este caso es aplicable porque:
  - El propietario tiene 65 años o más
  - Uno de los residentes se encuentra inscrito en el Registro Nacional de la Discapacidad

**RESUELVO:**

1 Otorgar Certificado de Regularización que entrega simultáneamente el Permiso y la Recepción definitiva de la vivienda existente con una superficie de 80,40 m<sup>2</sup> ubicada en LAS BRISAS CONDOMINIO / CALLE / AVENIDA / PASAJE  
N° 2625 Lote N° 16 manzana 158  
localidad o loteo CABO AROCA sector URBANO de conformidad a plano y antecedentes (URBANO O RURAL)  
timbrados por esta DOM, que forman parte del presente certificado de regularización.

**2 Individualización del Interesado:**

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL del PROPIETARIO	R.U.T.
REPRESENTANTE LEGAL del PROPIETARIO	R.U.T.

**3 Individualización del Arquitecto o Profesional competente** (ver nota)

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DE LA EMPRESA ( cuando corresponda )	R.U.T.	
NOMBRE DEL PROFESIONAL COMPETENTE	PROFESIÓN	R.U.T.
ENZO ESPINOZA VALDIVIA	ARQUITECTO	

NOTA: según letra c) artículo 2° de la Ley N° 20.898 y según artículo 17° de la LGUC.

NOTA ( PARA SITUACIONES ESPECIALES )

TIMBRE


  
**JUAN RODRIGO ARCAJA PUENTE**  
 DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES  
 NOMBRE Y FIRMA

## CÁLCULO DE DERECHOS MUNICIPALES

TÍTULO I LEY 20.898: VIVIENDA SUPERFICIE MÁXIMA 90 M2 HASTA 1.000 UF

DIRECCIÓN: LAS BRISAS 2625 POBLACION CABO AROCA

PROPIETARIO: [REDACTED]

	DESTINO	SUPERFICIE (m2)	CLASIFICACIÓN	COSTO UNITARIO (\$)	PRESUPUESTO (\$)
1	VIVIENDA DFL 2	44,40	E-2	229.630	10.195.572
2					0
3	PRESUPUESTO TOTAL				<b>10.195.572</b>
4		1,50%	REGULARIZACIÓN	10.195.572	152.934
5		100,00%	DESCUENTO	152.934	152.934
	<b>DERECHOS MUNICIPALES</b>				<b>0</b>

### DETALLE DEL PROYECTO

Tiene permiso para **regularizar una edificación de 44,40m<sup>2</sup>**, según el Título I de la Ley N° 20.898 (vivienda de hasta 90 m<sup>2</sup> con un avalúo fiscal que no supere las 1.000 U.F.), en una propiedad con destino vivienda de 1 piso de altura.  
Rol SII N°2414-2.

:: La propiedad cuenta con los siguientes antecedentes preliminares:

- PC N°813 de fecha 14.03.75 y RF N°1344 de fecha 14.03.75 que aprueba y recepciona 36,00 m<sup>2</sup>.

:: La edificación a regularizar con una superficie de 44,40 m<sup>2</sup> consiste en:

- 1° Piso: ampliación cocina, dormitorio.

Finalmente la propiedad queda con una superficie recepcionada total de 80,40 m<sup>2</sup> en 1 pisos, destinado a vivienda DFL N° 2/59 y queda con el siguiente programa:

- Piso 1: estar comedor, cocina, baño, 2 dormitorios.

- **Superficie precial : 200m<sup>2</sup>**

El profesional competente que interviene en el proyecto es el arquitecto Enzo Espinoza Valdivia

#### NOTAS:

- La Regularización se acoge al Título I de la Ley N° 20.898, vivienda de hasta 90 m<sup>2</sup> con un avalúo fiscal que no supere las 1.000 U.F.
- El profesional competente es el responsable del cumplimiento de las normas técnicas señaladas en la Ley N° 20.898, la OGUC, LGUC y el PRCA.
- No aplica aporte al espacio público acorde lo indicado en el punto 2.4.6. de la DDU N° 447 de fecha 13.11.2020.

JRAP/PCO/cfv.  
Kardex 27319